

ISABEL DE PORTUGAL, ESPOSA DE CARLOS V
Y GOBERNADORA DE LOS REINOS DE ESPAÑA

Marion Reder Gadow
Universidad de Málaga

Actualmente, en nuestros días, los medios de comunicación nos transmiten la necesidad de impulsar a las mujeres para que se promocionen, tanto en la empresa privada como en la pública, para alcanzar puestos de máxima responsabilidad rompiendo así el llamado “techo de cristal” e igualarse a sus compañeros masculinos de trabajo. Estas misivas muestran un gran desconocimiento del papel de la mujer en la Historia, y no sólo al destacar a la reina Isabel la Católica, a santa Teresa de Jesús, a Catalina de Erauso, así como a muchas otras féminas que han desarrollado un rol importante en su ámbito y que, por tanto, se consideran prominentes en el tiempo y en el espacio en que vivieron.

Una de estas figuras femeninas en las que los historiadores apenas reparaban fue Isabel de Portugal, esposa del emperador Carlos V, cuyo significado político, económico y social se ha ido agigantando conforme se analizaban sus etapas de gobierno al frente del Imperio español. Por citar un ejemplo, la profesora Pérez Samper destaca el papel significativo de “reina gobernadora”, que desempeñaron varias reinas consortes durante las ausencias del Reino de los reyes, de sus maridos. Señala que una de las principales reinas fue la emperatriz Isabel, que se convirtió en el “alter ego” de su esposo, el rey-emperador. Destaca que durante sus separaciones el matrimonio se mantenía unido, tanto en lo personal como en lo político, a través de una nutrida correspondencia¹. Otras opiniones significativas respecto a la relevancia de Isabel de Portugal como gobernadora de los Reinos de España se irán intercalando en el texto. En este estudio analizaremos como testimonio de esa importancia real una fracción de la documentación recibida en el Municipio malagueño durante la etapa de gobierno de la emperatriz Isabel, en la que se manifiestan las dotes gubernativas de la reina durante las ausencias del emperador de los Reinos hispánicos.

La imagen que hoy percibimos de Isabel de Portugal es la que magistralmente trazó el pintor Tiziano para decorar el despacho del emperador durante su retiro en Yuste, idealizada ya que no la conoció personalmente. La figura que observamos es la de una mujer aparentemente frágil, de cabellos rubios, ojos verdes almendrados con la mirada perdida en la lejanía, y unas manos extremadamente finas sujetando un libro; aspecto delicado que, sin embargo, ocultan un firme carácter como se podrá comprobar durante su etapa de emperatriz gobernadora al administrar los Reinos de España durante la ausencia del emperador. Elegancia y finura que el cronista coetáneo Pedro de Mexias describe así:

¹ Pérez Samper, M^a de los Á., “La figura de la Reina en la Monarquía española de la Edad Moderna: Poder, símbolo y ceremonia”, *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, López Cordón, M^a V. y Franco, Gloria (Coords), Madrid Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 275-307.

“La Emperatriz pareçio a todos una de las más hermosas princesas que a avido en el mundo, como ella lo hera en la verdad, e dotada ansimismo de singular hermosura e bondad de ánimo”.

En cambio el historiador Cayetano Alcázar resalta su actividad política más que su apariencia física:

“Fue colaboradora del Emperador Carlos V en las horas más duras, difíciles y dramáticas de su Imperio. Cuando todos los problemas latentes del mundo se agitaban en torno al Emperador, y la Emperatriz permanecía en España al frente del gobierno, supo en todo momento ser fiel a la gran idea del Imperio y del pensamiento político de Carlos V”.

Interesante para este estudio es la publicación de la tesis de María del Carmen Mazario Coletto, que dedica a la figura de Isabel de Portugal y en la que incluye, en el apéndice documental, la correspondencia cruzada entre la emperatriz y Carlos V; ciento catorce cartas intercambiadas entre ambos mientras la emperatriz ejercía como lugarteniente de los Reinos⁴. Parte de esta correspondencia será analizará por José María Jover al abordar la relación de Carlos V con los españoles y en la que examinó minuciosamente el contenido de las cartas que intercambian los regios esposos. De Isabel afirma:

“Es difícil exagerar el papel desempeñado por la joven emperatriz – prudente, delicada, eficiente, tan leal colaboradora de su marido como compenetrada con sus súbditos de Castilla-, en la rápida castellanización de una dinastía extranjera”.

La última publicación conocida es la del profesor Jiménez Zamora que lleva a cabo un detenido análisis de la actuación política de la emperatriz Isabel durante su etapa de gobernadora⁶.

LA INFANTA ISABEL

Un objetivo secular perseguido por la dinastía portuguesa de Avís era estrechar lazos de sangre con la monarquía española por medio de una política matrimonial, propósito que culminó en la unificación de España y Portugal en tiempos de Felipe II.

Por el tratado de “Tercerías de Moura” se acordó entre las Cortes castellana y portuguesa el matrimonio del príncipe Alfonso, hijo único de Juan II y de la reina Leonor, con la primogénita de los Reyes Católicos, la princesa Isabel⁷; si bien ésta pronto enviudó ya que el Alfonso murió en el año 1496, a causa de una caída de un caballo⁸. A la muerte

² Mexía, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, Espasa Calpe, 1945, p. 425.

³ Alcázar, Cayetano.: “Prólogo”, Mazario Coletto, M^a del C., *Isabel de Portugal, Emperatriz y Reina de España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, p. XI.

⁴ Mazario Coletto, M^a del Carmen, *Isabel de Portugal, Emperatriz y Reina de España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, p. 16.

⁵ Jover, José M^a., *Carlos V y los españoles*, Madrid, Ed. Sarpe, 1985.

⁶ Jiménez Mora, Isidoro, “La actuación política de la Emperatriz Isabel (1528-1538)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV Historia Moderna. Rev. De la Facultad de Geografía e Historia* nº 29, (2016), pp. 163-185.

⁷ El tratado de Tercerías de Moura forma parte del tratado de Alcaçovas, firmado entre los Reyes Católicos y Alfonso V, el 4 de septiembre de 1479, ratificado en Toledo al año siguiente, que puso fin a la guerra de Sucesión castellana, (de 1475 – 1479) reconociendo a Isabel y Fernando como reyes de Castilla, y por el que la princesa Juana la Beltraneja perdía su derecho al trono. En el pliego del de Moura se formaliza el contrato matrimonial entre Alfonso, heredero portugués, e Isabel, primogénita de los Reyes Católicos.

⁸ Alonso Ruiz, Begoña, “Doña Isabel de Castilla, entre la magnificencia castellana y portuguesa. Ceremonias del enlace con el príncipe Don Alfonso”, López Cordón, M^a Victoria y Franco, Gloria (Coords), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005, pp. 105-121.

del monarca Juan II le sucede don Manuel, hijo del infante don Fernando, su hermano, y por lo tanto, su primo, impulsor de los viajes portugueses a la India y conocido con el sobrenombre de “el Afortunado”. Heredó don Manuel junto con el trono la política de aproximación y alianzas con Castilla, siendo el más genuino representante de la perseverancia de la Casa de Avís por lograr la unidad Peninsular, al contraer matrimonio, en 1497, en la villa de Alcántara, con la princesa Isabel, viuda del príncipe Alfonso⁹. En 1498, don Manuel parecía haber culminado su propósito matrimonial al ser jurado, junto a su esposa, heredero de Castilla por las Cortes castellanas, tras la muerte del príncipe de Asturias, don Juan. Sin embargo, poco duró esa feliz realidad ya que según viajaba el matrimonio camino de Zaragoza para celebrar Cortes en Aragón, la reina Isabel se puso de parto, falleciendo en la ciudad del Ebro al dar a luz a su hijo Miguel, conocido como el “Príncipe de la Paz”, por ser el sucesor de los reinos de Castilla y Aragón, por parte de sus abuelos maternos, y de Portugal, por su padre¹⁰. El príncipe Miguel quedó al cuidado de Fernando e Isabel hasta que se reunió con su madre cuando aún no contaba dos años de edad, con el desconuelo de sus abuelos. Ante esta nueva situación los Reyes Católicos concertaron el matrimonio de su tercera hija, María, con don Manuel, su yerno portugués viudo. Así pues, el 30 de octubre de 1500, don Manuel se desposó con la infanta María y tuvieron por su hija a la infanta Isabel, que nació en el palacio real de Lisboa, el 25 de octubre de 1503¹¹. Isabel de Portugal era la segunda de los ocho hijos que tuvieron el rey Manuel de Portugal y María de Castilla.

Las noticias que tenemos de los primeros años de la infanta en la Corte portuguesa son escasas, si bien los cronistas portugueses señalan el cariño que le profesaba su padre y sus hermanos por su carácter afectivo. Según estas crónicas, Isabel recibe de su madre una primorosa educación, pues al igual que sus hermanas, fue discípula del humanista Luis Vives y de Beatriz Galindo, la Latina¹². Estos conocimientos son los que transmite a su hija, además de una sólida formación espiritual y religiosa. Su maestro de primera letras y doctrina cristiana fue el capellán del Rey, Álvaro Rodríguez, que después la acompañará a España como deán de su capilla. Desde pequeña asiste a las funciones religiosas de la Capilla Real y sus lecturas preferidas tratan sobre temas religiosos. Estudia, lee y traduce latín, habla varias lenguas y aprende nociones elementales de ciencias. Además toca diversos instrumentos, aprende a bordar y a coser, labores que al igual que su abuela Isabel la Católica, realizaba en compañía de sus damas.

Cuando la princesa Isabel cumplía 14 años, en el año 1517, falleció su madre, la reina María, tras dar a luz a su hermano Eduardo, por lo que tuvo que hacerse cargo de la dirección de la Casa real hasta que su padre decidió contraer de nuevo matrimonio con la infanta Leonor de Austria, hija de la reina Juana y hermana de Carlos. La relación entre Isabel y la nueva esposa de su padre será cordial y decisiva ya que propiciará los dobles matrimonios entre los príncipes e infantes de España y Portugal. En esta misma

⁹ Mazario Coletto, María del Carmen, *Isabel de Portugal, Emperatriz y Reina de España*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 1951, p. 16.

¹⁰ Mexía, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V*, Espasa Calpe, Madrid 1945, pág. 17. M^a del Carmen Mazario señala el 24 de octubre de 1503, entre las tres y las cuatro de la mañana, el nacimiento de Isabel.

¹¹ *Ibidem*, p. 18. Dieciocho años más tarde, al enviudar don Manuel, y ya con numerosa descendencia, contrajo matrimonio con otra princesa española, doña Leonor, hermana de Carlos V.

¹² Alvar Ezquerro, Alfredo, “Modelos educativos de Isabel La Católica”, López Cordón, M^a V. y Franco, G. (Coords): *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 123-156.

tendencia, la reina María, antes de fallecer expresó en su testamento su deseo de que su esposo se encargará personalmente de concertar el matrimonio de sus hijas con reyes o hijos de reyes. Quería evitar a toda costa que su hija Isabel se desposara con el duque de Coimbra, hijo natural de Juan II que, por ser bastardo, no era de su agrado, indicando que antes prefería que su hija entrara en clausura que un enlace desigual¹³. También su padre, el rey don Manuel al redactar su testamento recordó a su hijo Juan III su obligación de cuidar de sus hermanas, las infantas Isabel y Beatriz, y que velara para que contrajeran esponsales dignamente como hijas de reyes. La reina Leonor será la que tome la iniciativa de contactar diplomáticamente con la corte española para acordar el matrimonio entre Isabel y su primo Carlos. Negociación difícil ya que el hijo de Juana y de Felipe tenía varias propuestas matrimoniales de otras princesas europeas, como la de María Tudor, hija de Enrique VIII de Inglaterra y Catalina, que por aquel entonces era demasiado joven para contraer matrimonio¹⁴. La subida al trono de Juan III propiciará que el monarca luso decidiera, de acuerdo con su Consejo de Estado, proponer a Carlos un doble matrimonio entre primos. Él se prometería con la infanta Catalina, hermana menor del futuro emperador, y éste con la suya, la princesa Isabel. Además, este sería un argumento excelente para que se distendiesen las tensiones surgidas entre las Cortes portuguesa y la española por causa de la posesión de las islas Molucas¹⁵. Sin embargo, el rey de España dudaba en ratificar su matrimonio con la princesa lusa ya que no estaba de acuerdo con la dote de la novia ofrecida por Juan III. Sin embargo, no puso impedimento para que en otoño de 1524 se celebrara la boda de su hermana Catalina con el monarca de Portugal¹⁶.

Serán los procuradores en las Cortes celebradas en Toledo, en el año 1525, los que forzaron al emperador para que se decidiera y anunciara su compromiso matrimonial con la princesa Isabel de Portugal con los siguientes argumentos:

“pues ya su edad lo obligaba a ello, para que Nuestro Señor le diese hijos en quien se continuase la sucesión de tantos reinos. Y que le suplicaban fuese contento de casar con la infanta, doña Isabel de Portugal, pues aquello era lo que más parecía que convenía a estos reinos, por los grandes deudos y vecindad que con la casa de Portugal tenía, y por las grandes virtudes y excelencias que de la persona de la dicha infanta se certificaba¹⁷”.

Manifestaban los procuradores en Toledo que la infanta portuguesa tenía a su favor que hablaba castellano, que su carácter era grave y prudente, tanto que recordaba mucho a su abuela Isabel la Católica¹⁸. El emperador, ante estos planteamiento políticos de sus vasallo se decidió, eso sí, sin gran entusiasmo, a que se iniciaran las capitulaciones matrimoniales con la Corte portuguesa para contraer matrimonio con la princesa Isabel.

¹³ Rubio Aragonés, María José, *Reinas de España. Las Austrias. Siglo XV-XVII. De Isabel la Católica a Mariana de Neoburgo*, Esfera de los Libros, Madrid 2015, pp. 65-108.

¹⁴ Mazario Coletto, María del Carmen, *Isabel de Portugal, Op. Cit.*, pág. 16. Aunque el matrimonio ya estaba capitulado el emperador requirió al rey de Inglaterra que enviase a su hija a España, pero éste se negó pues pretendía que este enlace se celebrara en Inglaterra, motivo o disculpa por lo que el matrimonio no se llevó a cabo.

¹⁵ *Ibidem*, p. 23.

¹⁶ Mexía, Pedro, *Historia del Emperador, Op. Cit.*, pág. 370. Acompañaron a la infanta Catalina a Badajoz el duque de Béjar y el obispo de Sigüenza y el duque de Medina Sidonia. A Badajoz acudieron los infantes de Portugal para recibir a la desposada que como reina de Portugal es considerada como una de las soberanas más excelentes y prudentes del mundo.

¹⁷ *Ibidem*, p. 398.

¹⁸ Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa Calpe, Madrid 1999, p. 325.

Por tanto, así se lo comunicaba el emperador Carlos V desde Toledo, un 17 de noviembre de 1525, al Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga en una noticia escueta: “de su casamiento con la Serenísimas Infanta de Portugal Doña Isabel, por cuanto así se lo habían suplicado los procuradores en las Cortes, los Grandes de su Reino y otras personas, a cuyo fin Su Majestad pasaba a Sevilla, donde la dicha Señora Infanta había de llegar¹⁹”.

El historiador Manuel Fernández Álvarez interpreta este mensaje real de Carlos a los Ayuntamientos de sus Reinos a la necesidad que tenía el emperador de acudir en breve a Italia, reclamado por los asuntos políticos europeos, y consideraba apremiante su boda con la infanta portuguesa para dejar a su esposa al frente de la regencia y evitar un posible rebrote del espíritu comunero en Castilla²⁰. Sospecha que confirma el propio emperador en su carta dirigida a Agustín Grimaldi, obispo de Grasi, con fecha de 30 de noviembre, en la que le da noticia de su próximo enlace y en la que le expone uno de los motivos por lo que se inclinó por la princesa Isabel:

“Porque, aun pasando por alto el linaje clarísimo y altamente ilustre de nuestra esposa, es tal la prudencia y la santidad de sus costumbres, que la juzgamos digna de que pudieran encomendársele el cuidado y administración de nuestros reinos, si por ventura sobreviniese alguna ocasión a la necesidad a ello nos obligara de apartarnos de estas regiones, a fin de llevar la guerra contra los enemigos de la religión cristiana²¹”.

Carlos V delegó en el Canciller Mercurino de Gattinara y en Fernando de la Vega, Comendador Mayor de Santiago, las negociaciones matrimoniales con la Corte lusa. Si bien los esponsales de Carlos y de Isabel tuvieron un marcado carácter político, la belleza y la dote de la infanta portuguesa influyeron en la decisión de la Cesárea Majestad aunque también la Corte portuguesa deseaba formar parte del Reino más poderoso y del Imperio del emperador y estaba dispuesto a pagar cualquier precio. Para afrontar la cuantía de la dote de la infanta Isabel, el monarca portugués Juan III reunió Cortes en Tomar, en las que fueron votadas las partidas económicas para completar la dote de la princesa y acordadas las capitulaciones matrimoniales. Éstas fijaban con precisión los acuerdos económicos de este enlace, como era la dote que debía recibir de la infanta de Portugal que ascendía a 900.000 doblas de oro castellanas, cantidad económica que el emperador necesitaba para su política internacional²². Carlos, a su vez, se comprometía a gestionar con la Corte pontificia la dispensa de consanguinidad, ya que ambos eran nietos de los Reyes Católicos. También se abordaron en estas negociaciones matrimoniales asuntos de menor importancia como era el ajuar de la princesa, acorde con su nueva posición y dignidad como emperatriz de la Cristiandad, o la composición del séquito de acompañamiento de la infanta portuguesa a la frontera de Castilla,

¹⁹ A(rchivo) M(unicipal de M(álaga), Colección de Originales nº 5 (1522-1529), fol. 171. Pérez, Joseph, *Carlos V, Op. Cit.*, p. 34. Hay que recordar la preocupación de los castellanos diputados en la corte de Valladolid, en 1518 por la permanencia del infante Fernando en España mientras el rey no hubiera contraído matrimonio y la sucesión al trono no estuviera asegurada.

²⁰ Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V, Op. Cit.*, p. 126.

²¹ Valdés Failde, *La Emperatriz Isabel*, Tip. De la Revista de Archivos y Bibliotecas y Museos, Madrid 1917.

²² Mazarío Coletto, María del Carmen, *Isabel de Portugal, Op. Cit.*, pág. 36. La dobla de oro equivaldrá a 365 mrvs. En esta cantidad se incluían las 23.066 doblas que la infanta heredó de su madre, además de la cantidad que el Emperador debía a Portugal para completar la dote de 200.000 doblas de doña Catalina, su hermana, y de un préstamo que le hizo don Manuel en tiempos de la guerra de las Comunidades. Además de 300.000 doblas en concepto de arras y otras 40.000 en rentas de ciudades y villas para sustentar su Casa. Además de 10.000 doblas, asentados en el almojarifazgo de Sevilla, con las que los procuradores incrementaron la dote.

o el ceremonial en el acto de entrega de Isabel a los diputados castellanos en la raya portuguesa, junto al río Caya. El primer día de noviembre se celebró en el palacio real de Almeirim el matrimonio por poderes entre los esposos, oficiado por el capellán mayor del Rey, el obispo de Lamego, al que siguió un besamanos a la nueva emperatriz y reina de España, ceremonia que se prolongó hasta bien entrada la noche. Era la primera y única vez en los tiempos modernos que un rey español, coronado emperador, se casaba en España con una princesa de Portugal, desposándose por poderes con ella por medio de su embajador. Cuando los teólogos portugueses cotejaron la dispensa papal negociada por el emperador comprobaron que era insuficiente, por lo que solicitaron una nueva bula a la Corte pontificia cuya expedición se demoró hasta el 20 de enero de 1526, repitiéndose de nuevo los esponsales. Tras esta ceremonia matrimonial Isabel comenzó a preparar su viaje a Sevilla donde tendría lugar el encuentro con su esposo y el enlace presentes los dos contrayentes. Con motivo de la partida de la novia a su nuevo destino se organizaron fiestas de despedida en el palacio de Almeirim, en las que se estrenó en la Corte portuguesa una tragicomedia de Gil Vicente alusiva a la nueva situación de la emperatriz. Tras estos festejos Isabel partió con un magnífico séquito a la raya del Caya, junto a la frontera castellana, rumbo a su nuevo destino. Juan III acompañó a su hermana un tramo del camino y después delegó en sus hermanos, los infantes, en el duque de Braganza y en otros caballeros portugueses que integraban el séquito hasta Gelvez, donde llegó el 6 de febrero de 1526. La entrega de la novia se haría al día siguiente precedida de un entrañable ceremonial, como lo describe minuciosamente el cronista Pedro de Mexía:

“Aquellos señores castellanos salieron de Badajoz con todas sus compañías, lo más rica y galanamente que pudieron, y llegaron hasta junto a la raya y término del reino; y al mismo tiempo hicieron lo mismo los infantes de Portugal con la Emperatriz y los que con ella venían. La cual llegada a trecho de 20 o 30 pasos de la raya, salió de la litera en que venía y se puso en una hacanea blanca; y estando así, se apearon todos los portugueses, y por su orden le besaron todos las manos, y se despidieron de ella. Y hecho esto, llegaron los infantes con ella hasta la raya de Castilla; donde siendo llegada, los caballeros y señores de ella se comenzaron a apearse, y le fueron todos a besar las manos, como los portugueses habían hecho. E tornando a tomar sus caballos, y hecha una gran rueda de toda la caballería castellana y portuguesa, que fue una multitud increíble, quedando la Emperatriz en medio de ella y en medio de los infantes don Luis y don Fernando, sus hermanos, el duque de Calabria y el arzobispo de Toledo y el duque de Béjar se allegaron dónde estaba; y estando todos tres los bonetes en las manos, el duque de Calabria dijo a la Emperatriz: «Señora, oiga vuestra majestad a lo que aquí somos venidos por mandato del Emperador nuestro señor, que es el fin mismo para que vuestra majestad viene»”.

Y dicho esto, mandó a su secretario que leyese el poder que traía del emperador Carlos para recibir a la reina Isabel, que estuvo muy serena y atenta a todo lo que sucedía en torno a su persona. Entonces el infante Luis tomó de la rienda a su hermana Isabel, y dijo al duque de Calabria y al arzobispo de Toledo:

“Señor: «Yo entrego a vuestra excelencia a la Emperatriz mi señora, en nombre del rey de Portugal, mi señor y hermano, como esposa que es de la cesarí majestad del Emperador»”.

Fernández de Oviedo en su descripción del encuentro entre la embajada portuguesa y la castellana, impresionado escribe sobre Isabel:

“Yba la emperatriz dentro de una litera cubierta de brocado (tercio)pelo muy rico de tres alzas e forrado en raso carmesí e los sillones de dos caballos muy hermosos que la traían, e las

guarniciones del mismo brocado, e junto a la litera cuatro lacayos con sus jubones de brocados e calças de grana bigarradas de brocado, e quatro pajes vestidos de brocado en sendas hacaneas blancas muy hermosas²³.

Acabado este acto solemne, la emperatriz abrazó a sus hermanos que se despidieron con lágrimas en los ojos, e inició el camino para Badajoz, acompañada del marqués de Villareal y de los nobles y caballeros castellanos; mientras, la comitiva portuguesa regresaba a Gelves. La suntuosidad de los trajes, el lujo desplegado por las dos noblezas, el estruendo de las músicas de trompetas y chirimías, contribuía a resaltar la ceremonia de entrega de la reina Isabel a su nuevo destino.

CAMINO DE SEVILLA

La primera ciudad que acogió a Isabel en su periplo hasta Sevilla fue Badajoz. Las autoridades y los vecinos pacenses festejaron a su emperatriz con un solemne recibimiento. Allí permaneció Isabel unos días, disfrutando de las fiestas y regocijos, hasta que emprendió el camino para Sevilla, a donde llegó el 3 de marzo. Su recibimiento fue apoteósico. Junto a la puerta de la Macarena se agolpaban los vecinos para contemplar la real entrada. Isabel, siguiendo el protocolo, se bajó de su litera y montada sobre una yegua blanca inició el recorrido urbano adornado profusamente con arcos triunfales, entre las aclamaciones y los aplausos de los presentes. Según relata Fernández de Oviedo:

“Su majestad venía vestida de raso blanco aforado en muy rica tela de oro y el raso acuchillado, con una gorra de raso blanco con muchas piedras y perlas de gran valor y una pluma blanca en ella. Y así vino hasta la iglesia mayor²⁴.”

Para la reina-emperatriz la entrada triunfal en Sevilla era el primer acto protocolario de su nuevo status en la Monarquía española.

Carlos, una vez ratificado el Tratado de Madrid con Francisco I, decidió su marcha a Sevilla, aunque no llegaría hasta el 10 de marzo a la ciudad del Betis. El que se celebrara el enlace en esta ciudad se debe, según algún cronista, a un acto de agradecimiento a las ciudades andaluzas que no se sumaron a la Guerra de las Comunidades.

El emperador, tras jurar los fueros y privilegios de la ciudad de Sevilla, entró bajo palio por la puerta de la Macarena hasta la Catedral, atravesando los numerosos arcos triunfales que adornaban las calles entre aclamaciones y festejos, en los que también intervinieron los danzantes moriscos vestidos con su típica vestimenta²⁵. Ya en los Reales Alcázares, tras la comprobación de las capitulaciones matrimoniales y de que las dispensas papales necesarias por la consanguinidad de los contrayentes estaban en orden, se preparó la ceremonia del enlace a cargo del cardenal Salviati. Fueron los padrinos el duque de Calabria y la condesa de Faro, camarera mayor de Isabel.

²³ Fernández de Oviedo, Gonzalo, “Prisión del Rey Francés”, Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos 8756, fol. 66. También: “Relación de lo sucedido en la prisión del rey de Francia desde que fue traído en España, por todo el tiempo que estuvo en ella, hasta que el emperador le dio libertad y volvió en Francia, casado con Madama Leonor, hermana del emperador Carlos V, rey de España” en Marqueses de Pidal y de Miraflores y don Miguel Salvá (ed.), *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, vol. XXXVIII, Madrid, Imprenta de la Vda. De Calero, 1861, pp. 404-530, vid. Gómez-Salvago Sánchez, Mónica, *Fastos de una boda real en la Sevilla del Quinientos (Estudio y Documentos)*, Universidad de Sevilla, 1998, p. 271.

²⁴ Fernández de Oviedo, Gonzalo, “Prisión del Rey Francés”, *Op. Cit.*, fol. 72-73.

²⁵ Gómez Salvago Sánchez, *Fastos Op. Cit.*, pág. 81. En este estudio se aborda con amplitud y prolijidad las fiestas y arcos del recibimiento al Emperador en Sevilla.

“Cuando entró Carlos en el alcázar era ya dos horas de la noche, y entró con muchas hachas. Y cuando llegó al aposento de la Emperatriz y se vieron, la Emperatriz se hincó de rodillas e porfió mucho por besar la mano. El Emperador se abajó mucho a la levantar, abrazándola y la besó y la tomó por la mano y se entraron en otra cámara y se sentaron.

El Emperador se pasó a su aposento y se quitó la ropa de camino que traía y se vistió muy ricamente, e tornó donde la Emperatriz estaba, e se desposó con ella, por manos del Cardenal Salviati, legado del papa”.

Faltaba la misa de velaciones antes de que el matrimonio se consumara. Como era tarde se preparó aceleradamente un altar en la cámara de la Emperatriz.

“E como el reloj dio las doce, se aparejó un altar en la cámara de la Emperatriz, e dijo la misa e los veló el arzobispo de Toledo, e fueron padrinos el duque de Calabria e la condesa de Haro, viuda camarera mayor de la Emperatriz. Estuvieron en la misa muy pocos caballeros, porque fue cosa no pensada”²⁶.

Según narra Andrea Navajero, se celebraron justas caballerescas en el Arenal en la que participó el propio emperador. Los festejos cortesanos solo se interrumpieron al conocerse el óbito de la reina de Dinamarca, Isabel, hermana del Carlos. Una vez finalizados los agasajos por parte de las autoridades sevillanas, la real pareja puso rumbo a Granada, a donde llegó en el mes de junio, cercano al día de San Juan. Johanes Lange describe con todo lujo de detalles las grandes celebraciones y corridas de toros que se corrieron en su honor. La luna de miel se prolongó durante nueve meses ya que en Granada permanecieron hasta el mes de noviembre²⁷, y cuando el séquito real abandonó la ciudad de la Alhambra, Isabel se encontraba en el tercer mes de su primer embarazo. Por tanto, si esta unión de la princesa Isabel y del emperador Carlos se llevó a cabo esencialmente por un interés político, necesario para asegurar la sucesión a la Monarquía, y por un móvil económico, tras su primer encuentro se convirtió en un matrimonio privilegiado por el amor.

En el mes de febrero la emperatriz se trasladó de Segovia a Valladolid, donde se encontraba la Corte, para dar a luz a su primogénito. El viaje lo realizó en litera, llevada a hombros hasta el palacio de los Pimentel, por un motivo familiar ya que en esta casa solariega se habían unido en matrimonio los Reyes Católicos, abuelos de Carlos V. El alumbramiento tuvo lugar el 21 de mayo de 1527, a las cuatro de la tarde. Se cumplieron en él las normas protocolarias y la emperatriz ordenó que se apagasen las luces innecesarias, quedando ésta en penumbra. Señalan las crónicas coetáneas que la reina Isabel no exhaló un solo quejido, porque le consolaba la esperanza que nacería un príncipe; como así fue con el alumbramiento de su hijo Felipe. El 5 de junio, el real infante fue llevado a la inmediata iglesia de san Pablo, aladaña al palacio de los Pimentel, en donde recibió las aguas bautismales, y se le impuso el nombre de Felipe, en recuerdo a su abuelo paterno. Tras estos acontecimientos gozosos para el emperador era preciso volver a retomar su política internacional. Lo más urgente era convocar Cortes generales en Madrid para proceder a la jura del príncipe como heredero de los reinos hispánicos y debatir sobre los

²⁶ Fernández de Oviedo, Gonzalo, “Prisión del Rey Francés”, *Op. Cit.*, fol. 76-77.

²⁷ En esta ciudad se dieron cita Andrea Navajero, Baltasar de Castiglione en calidad del nuncio del Papa Clemente VII, Juan Boscán, el humanista Pedro Mártir de Anglería, Garcilaso de la Vega, el III Duque de Alba, el cronista Lucio Marineo Sículo, los artistas Diego de Siloé, Pedro Berruguete y Pedro Machuca. En esta ciudad tomó conciencia del problema morisco y trató de resolverlo con serenidad.

asuntos europeos así como aprobar un subsidio para la lucha contra el turco. El juramento tuvo lugar en el monasterio de San Jerónimo el Real, en 19 de abril, por parte de los procuradores de las ciudades, prelados y nobles, asistiendo la emperatriz sosteniendo al príncipe entre sus brazos. En el Alcázar de Madrid permanecerá Isabel junto a su séquito gobernando la Casa real durante la ausencia de su esposo, el emperador. En Madrid, el 21 de junio nacería la infanta María, su primera hija, quedando la reina muy debilitada tras el parto. Unos meses previos, en abril de 1528, Carlos firmaría poderes generales a favor de su esposa para que ejerciera el gobierno, en su nombre, durante su ausencia. Adjuntaba una carta con una serie de instrucciones sobre su deliberaciones con el Consejo real, la transmisión de los acuerdos al Rey, su relación con otras instituciones, así como qué documentos debía firmar y qué nombramientos confirmar. En marzo de 1529, Carlos emprenderá su viaje a Italia para ser coronado emperador y la emperatriz iniciará su actividad como gobernadora de los Reinos por delegación del Rey desde Toledo. Fernández Álvarez resalta el tono personal del emperador en las Instrucciones.

LA EMPERATRIZ ISABEL REGENTE, GOBERNADORA Y ADMINISTRADORA

Una vez acordada la marcha del rey, Carlos firmaría en Toledo, el 8 de marzo de 1529, una serie de poderes en favor de Isabel dejándola como regente del Reino, lugarteniente general, gobernadora y administradora, asesorada por un Consejo de Estado compuesto por el arzobispo de Toledo, Fonseca, el arzobispo de Santiago, Juan Tavera y por los nobles conde de Miranda y el señor de Belmonte. En los días previos, Carlos V otorgaba un poder general a la emperatriz Isabel para el gobierno de España durante su ausencia:

“Y deseando que durante mi ausencia destes dichos nuestros Reinos, la cual aunque será la más breve que pudiere, estén con la buena gobernación y administración que conviene, y queriendo que quede en ellos persona a quien recurran nuestros súbditos para las cosas y negocios que se les ofrescieren y tengan necesidad de ir en seguimiento de mí, el Rey, que les sería mucho trabajo y costa, conociendo las excelentes virtudes prudencia y grandes calidades que para esto concurren en la serenísima, muy alta y muy poderosa Emperatriz y Reina doña Isabel, nuestra muy cara y muy amada mujer y el amor que a estos nuestros Reinos y súbditos tiene... elegimos y señalamos, constituimos y nombramos a la dicha Emperatriz y Reina, para que sea nuestro Lugarteniente General y Gobernadora destes dichos nuestros Reinos y Señoríos, de Castilla, de León, de Granada”²⁸.

Jover señala que la correspondencia cruzada entre Carlos V y la emperatriz Isabel durante los años en que ejerció como gobernadora de los Reinos de España (1528-1538) constituye una fuente de excepcional valor para la determinación de la actitud asumida por los estamentos castellanos ante la política mundial de su rey²⁹. Isabel se acostumbra a la relación epistolar con su esposo. La correspondencia entre los emperadores es abundante y regular; aborda cuestiones políticas y consejos. Fruto de este cruce de misivas se irán emitiendo desde la Corte las reales cédulas y reales provisiones rubricadas por la emperatriz a las ciudades y confines de los Reinos informando de las actividades

²⁸ Fernández Álvarez, Manuel (dir.), *Corpus Documental de Carlos V*, tomo I, (1516-1539), Salamanca, 1973. CLXVIII, 1 de marzo de 1535, Carlos V a Isabel, pp. 408-413.

²⁹ Jover, José M^a: *Carlos V y los españoles*, Madrid, Ed. Sarpe, 1985, p. 45. Mazario Coletto, M^a del Carmen, *Isabel de Portugal, Op. Cit.*, pp. 167-168. Isabel gobernará los reinos de España en tres ocasiones, durante tres ausencias del emperador en la Península (1529-1533, 1535-1536, 1538). La autora recopila en su apéndice 114 cartas dirigidas por Isabel a su esposo y rey Carlos.

bélicas, políticas, económicas y religiosas del emperador. El cronista coetáneo Pedro de Mexías alude sucintamente a esta coyuntura, y escribe que en la ausencia del emperador de los Reinos de Castilla y Aragón:

“las cosas estaban en toda quietud y paz, gobernando estos reinos la emperatriz santa y prudentemente. Y por esto no ay novedades ni acaesçimiento que escrevir dello, ni hasta oy los á habido”³⁰.

En las Instrucciones de Carlos V a la Emperatriz para el gobierno de España durante su ausencia le recomienda:

“La orden que yo deseo que la Emperatriz y Reina mi muy cara y muy amada mujer mande que se guarde y tenga durante mi ausencia en la gobernación destos Reinos, es la siguiente: Primeramente, le ruego y encargo quanto puedo, que tenga especial cuidado de la administración de la Justicia, y que en las cosas que a ella tocaren, no tenga respeto a persona ni suplicación de nadie, sino que mande que se haga e administre enteramente, y que tenga las consultas ordinarias del Consejo los viernes de cada semana, y esté en ellas sola, sin dar lugar que haya otra persona alguna, sino los del Consejo, como yo lo he acostumbrado y hecho siempre y ella lo hizo, el tiempo que yo estuve ausente de estos Reinos”³¹.

Esta primera delegación de la emperatriz abarcará desde marzo de 1529 hasta el mes de abril de 1533, en que marchará a Barcelona al encuentro de su esposo Carlos acompañada de sus hijos. La segunda se extenderá desde mayo de 1535 hasta el invierno del año siguiente, quedando como lugarteniente general del emperador y gobernadora de los Estados de España, mientras su esposo, Carlos, conquistaba Túnez, La Goleta y Bona; y una tercera, en 1538. Por tanto, en palabras de Mazario Coletto: Isabel de Portugal gobernará “poco más de seis años, de los trece que vivió en España como emperatriz y reina consorte”³².

Por tanto, el emperador ordenaba que durante su ausencia se reconociera y obedeciera a la emperatriz y reina, su esposa, como gobernadora de los Reinos Peninsulares³³. Petición que reitera en una carta posterior, del 28 de julio, datada a bordo de la galera real de la armada, al mando de Andrea Doria en la que Carlos recuerda al Municipio de Málaga su partida de estos Reinos haciéndoles partícipes de su deseo de lograr la paz y sosiego de la Cristiandad e insiste en que durante su ausencia mantengan su fidelidad a su persona y que obedezcan las órdenes de su esposa, la emperatriz, “como encargada del gobierno de sus Reinos”³⁴. Carlos V, cuando se refiere a su esposa lo hace con la máxima titulación: “la Señora emperatriz, mi amada esposa, como gobernadora de los Reinos”³⁵. Sin embargo, en la primera misiva al corregidor y Ayuntamiento de Málaga Isabel firma como “Emperatriz gobernadora”, si bien en las siguientes reales cédulas o

³⁰ Mexías, Pedro, *Historia del Emperador*, Op. Cit., p. 542.

³¹ Fernández Álvarez, Manuel (dir.), *Corpus Documental de Carlos V*, Op. Cit. CLXX, 1 de marzo de 1535, Carlos V a Isabel, pp. 417-419.

³² Mazario Coletto, M^a del Carmen, *Isabel de Portugal*, Op. Cit., pp. 167-168. Isabel gobernará los reinos de España en tres ocasiones, durante tres ausencias del emperador en la Península (1529-1533, 1535-1536, 1538).

³³ A(rchivo) M(unicipal) de M(álaga), R(eales) P(rovisiones), tomo XII, fol. 107v.

³⁴ A(rchivo) M(unicipal) de M(álaga), Orig(inales) n^o 5 (1522-1529), fol. 387. Real Cédula del Sr. Carlos V, 28 de julio de 1529. Pérez, Joshep, *Carlos V*, Op. Cit., p. 56. Es preciso recordar que hasta el siglo XVI el concepto de Europa sólo tenía un significado geográfico. Cuando se quiere hablar de los pueblos que la comprenden se utilizan expresiones como “cristiandad” o “respublica christiana” por tratarse de territorios que reconocen la autoridad espiritual de la Iglesia Católica Romana.

³⁵ Real Cédula del Sr. Emperador Carlos V, A. M. M., Orig. n^o 6 (1522-1529), fol. 52.

notificaciones lo hará como “La Reina gobernadora”. Curiosa es también la frase final de la correspondencia de la reina a su esposo en su lengua materna, en portugués, en señal de acatamiento: “Beijo as maos de vosa magestade, la Reyna”.

Ciertamente, hasta hace poco tiempo el papel político desempeñado por la emperatriz no había tenido repercusión histórica. Un análisis pormenorizado de la documentación depositada en el archivo de Simancas y en los ayuntamientos locales nos permite analizar su tarea gubernativa³⁶. Isabel, a pesar de su formación y de su decidido empeño por participar en los asuntos de los Reinos, no podía conocer con precisión todos los temas y estuvo siempre rodeada de un amplio equipo que le suministraba información que influía en algunas de sus decisiones, y que la emperatriz supo utilizar eficazmente, siguiendo siempre las directrices del emperador. El alter ego del César tenía una idea muy clara del sentido de la justicia, de cómo había de tratar a las personas de toda condición, de los plazos de actuación, de lo que era más oportuno en cada momento, de las estrategias y de su misión al lado de su esposo. Sin embargo, como gobernadora y administradora de los Reinos asumió muchas más atribuciones que las que dimanaban de las instrucciones. Se ocupó personalmente en el aprovisionamiento de fronteras, cubrió las vacantes de oficios muy diversos, siempre con el respaldo del Consejo real, y además decidió en materias relativas a la real Hacienda³⁷.

La labor política de la emperatriz estaba supeditada a las decisiones de Carlos V, pero se puede constatar una línea de actuación de cierta autonomía que permite configurar un modelo particular de gobernar. Isabel, en estas etapas en que administra los Reinos de España y de las Indias se muestra como una emperatriz integrada en la vida política española y con un alto grado de responsabilidad ante los temas y hacia personas concretas del Estado. Se constata así una nueva visión sobre la dirección personal de su gobierno, en torno a la política defensiva, su interés por los preparativos para la conquista de Argel, su apuesta por organizar las Indias y su participación a favor de la causa de Catalina de Aragón.

Jover señala, que a través de la correspondencia, Carlos se manifiesta siempre como un emperador, preocupado, como corresponde a su dignidad, por problemas de política mundial mientras que Isabel se manifiesta como heredera de su antecesora y homónima; es decir “como auténtica reina por boca de la cual hablan, a veces con energía, los deseos, las reacciones e incluso los agravios de la España castellana”³⁸.

REFLEJO DE LA LABOR GUBERNATIVA DE LA EMPERATRIZ EN LA DOCUMENTACIÓN MALAGUEÑA Málaga, enclave estratégico en el Mediterráneo, desempeñaba una función significativa al servir de cabeza de puente del tráfico con el norte de África, al tiempo que era punto de escala obligado para los navíos que en uno u otro sentido pasaban por el Estrecho³⁹. Por su cercanía a las costas norteafricanas sus tierras se encontraban continuamente expuestas a los ataques de los berberiscos. En sus dársenas atracaban las galeras, fustas, naos, jabeques y toda clase de navíos con una motivación comercial o militar. Por ese

³⁶ Jiménez Zamora, Isidoro, “La actuación política de la Emperatriz Isabel (1528-1538)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV Historia Moderna. Rev. De la Facultad de Geografía e Historia* nº 29, (2016), pp. 163-185.

³⁷ Sanz Ayan, Carmen, Voz “Isabel de Portugal”, *Diccionario de la Real Academia de la Historia*.

³⁸ Jover, José M^a: *Carlos V, Op. Cit.*, p. 75. «Serenísima, muy alta y muy poderosa Emperatriz y Reina, mi muy chara y muy amada muger».

³⁹ López Beltrán, M^a Teresa, *El Puerto de Málaga en la transición a los Tiempos Modernos*, Universidad de Málaga, 1986, p. 35.

motivo, en determinadas coyunturas, la concentración de las armadas en el puerto malagueño prevenidas para su expedición a África, hacía necesario que en la ciudad se dispusiera siempre de un remanente de cereales y otros bastimentos para avituallarlas y para atender a las demandas de las plazas que se fueran incorporando a la Corona, teniendo ésta un compromiso explícito de encargarse de los mantenimientos y del dinero que fuese menester para abastecer a Orán, como se puede comprobar en la documentación analizada. Por lo cual, la mayor parte de los embarques estaba en manos de factores o proveedores residentes en Málaga nombrados por los reyes.

Como destacan los historiadores, para la emperatriz Isabel dos asuntos captaban prioritariamente su atención: la necesidad permanente de dinero y la amenaza bélica constante de los corsarios berberiscos, por un lado, y de los franceses por otro. En el caso de Málaga, cinco son los temas que predominan en la correspondencia de la gobernadora con el Ayuntamiento de Málaga:

1.- Política exterior de Carlos V al notificar al corregidor y a los regidores la presencia del emperador en sus dominios europeos, en su preocupación por la declaración de guerra por parte de Francia, el Papado y Repúblicas italianas así como su lucha por la unidad de la Iglesia combatiendo a los luteranos.

2.- El peligro turco que amenaza no solo los territorios austro-húngaros centroeuropeos sino también el espacio mediterráneo y las costas españolas.

3.- Provisión de cargos representativos del poder central en la ciudad de Málaga, además de asuntos como el comercio del trigo, la seda; la defensa de la costa.

4.- La recepción de las Bulas de Cruzada, del voto de Santiago o de San Juan de Letrán y la recaudación de los fondos destinados a sufragar la lucha contra Barbarroja.

5.- Comercio con las Indias. [Cuadro 1]

Para este estudio sólo analizaremos la documentación de los primeros años de gobierno de la emperatriz Isabel depositada en el Archivo Municipal malagueño ya que el estudio completo excedería la extensión requerida para este Homenaje a Carlos V. La documentación malagueña se inicia con una real cédula de la reina, fechada el 30 de abril de 1529, emitida desde Toledo, dirigida al corregidor, a los vecinos y caballeros de la ciudad de Málaga advirtiéndoles de que estuvieran prevenidos con sus armas por si el rey de Francia les declaraba la guerra traspasando las fronteras hispanas⁴⁰. No había transcurrido un mes cuando llegaba al Concejo de Málaga otra real cédula firmada por la reina en que informaba de la llegada del emperador a Barcelona y de la consiguiente entrevista que mantuvo con el nuncio Papal para firmar un tratado de paz con su Santidad y con su hermano Fernando, el rey de Hungría y de Bohemia, para la defensa de sus Estados⁴¹. Ordenaba Isabel en sus misivas al corregidor malagueño que reuniera a sus capitulares para comunicarles las noticias procedentes de la Corte y que estos caballeros lo transmitieran, a su vez, a los todos los ciudadanos. La reina Isabel permanecerá en Toledo, añorando a su esposo que estará cerca de cuatro años alejado de su mujer.

⁴⁰ Real Cédula de la Señora Emperatriz, A. M. M., Orig. n° 5, (1522-1529), fol. 371. Una vez conseguida la libertad Francisco I, en connivencia con el Pontífice Clemente VII, concierta la Liga Clementina con el objetivo de expulsar a los españoles de Italia, buscando además el apoyo de Solimán que se encontraba invadiendo Hungría. Aunque el propósito del turco era conquistar Viena no lograría su objetivo.

⁴¹ Real Cédula de la Reina Gobernadora, A.M.M., Orig. n° 5, (1522-1529), fol. 380. Pérez, Joseph, *Carlos V*, *Op. Cit.*, p. 99. A Carlos V le costó mucho trabajo reconciliarse con el papa Clemente VII. Después de la paz de Barcelona (29 de junio de 1529) se proyectó una visita oficial del emperador a Italia para ser coronado por el Papa. Carlos V desembarcó en Génova el 12 de agosto.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1529	Toledo	30 abril	Guerra con Francia	Orig. nº 5, fol.371
	Toledo	30 abril	Previsiones de guerra	Orig.nº 5, fol. 374
	Toledo	30 abril	Defensa ante el ataque francés	Prov. XI, fol.122v
	Toledo	6 junio	Juicio de residencia al corregidor	Prov. XI, fol. 139v
	Toledo	24 julio	Entrevista con el nuncio papal	Orig. nº 5, fol. 380
	Toledo	16 julio	Embarque de trigo a Orán	Prov. XI, fol. 145
	Toledo	24 julio	Noticias de la Liga	Prov. XI, fol. 182
	Toledo	24 agosto	Bulas de redención de cautivos	Prov. XI, fol.164v
	Toledo	24 agosto	Bastimentos para Melilla	Prov. XI, fol.169
	i	15 septiembre	Noticia de la Paz de Cambray	Prov. XI, fol. 145v Orig. 5, fol. 394
	Madrid	15 septiembre	Llegada a Génova del emperador	Orig. nº 5, fol. 395
	Madrid	18 octubre	Ubicación pendón de la ciudad	Prov. XI, fol. 176
	Madrid	19 noviembre	Saca de trigo por mercaderes	Prov. XI, fol. 191v
	Madrid	16 diciembre	Juez de la cobranza de la seda	Prov. XII, fol. 4

Cuadro 1.- Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1529.

Desde Toledo serán asuntos de política interior los que contengan la misiva real: la designación del licenciado Cristóbal Muñoz para que llevara a cabo el juicio de residencia establecido por las leyes al corregidor Fernán Pérez de Luján y a sus oficiales y que a continuación asumiera él personalmente el cargo de corregidor, alcalde y alguacil⁴².

Una preocupación constante para el emperador era el abastecimiento de las plazas situadas en la costa norteafricana. Desde el puerto de Málaga se abastecían las posesiones de Orán, Mazalquivir y Melilla de alimentos, armas y hombres⁴³. El peligro continuado de los piratas berberiscos en el Mediterráneo dificultaba la llegada de productos de primera

⁴² Para que el licenciado Cristóbal Muñoz haga juicio de residencia, A.M.M., R. P., tomo XI, fol. 139v-142.

⁴³ Reder Gadow, Marion, "El personal militar de la guarnición de Melilla y sus relaciones con el Obispado de Málaga", *Aldaba*, Melilla, nº 21, (1993), *Estudios sobre la presencia española en el Norte de África*, pp. 167-226. Reder Gadow, Marion, "El comportamiento de la población de Melilla en la transición del XVII al VIII", *Aldaba*, Melilla, nº 25, (1995), *II Estudios sobre la presencia española en el Norte de África*, pp. 69-104. Reder Gadow, Marion, "La parca acecha Melilla", en *Homenaje al Profesor Carlos Posac Mon*, tomo II, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta 1998, pp. 361-376. Reder Gadow, Marion, "La sociedad singular de Melilla", *Historia de Melilla*, Melilla, Ciudad Autónoma, 2005, pp. 431-462.

necesidad a estas fortalezas, por lo que era habitual que desde la Corte se ordenara la compra y embarque de trigo para abastecer a la guarnición y a los vecinos residentes entre sus muros. La reina ordenaba por una real provisión al corregidor que facilitará a Juan López de Calatayud y a Diego López de Arriaga la compra de 3.000 fanegas de trigo para el abastecimiento de su población⁴⁴.

La caída del peñón de Argel en manos de Barbarroja en 1529 va a representar un grave peligro para la seguridad del Mediterráneo occidental. El emperador en una de sus cartas fechada en Mantua, 5 de abril de 1530, aprueba que la reina haya mandado proveer para Orán y Bujía “bizcocho y otras cosas que se han de hacer en Málaga”. Continúa Carlos destacando en la misiva a su esposa que para evitar los daños de la escuadra de Barbarroja había decidido enviar al almirante Andrea Doria para que navegara por Berbería comprobando la situación conflictiva. Para el sustento de esta armada dispuso:

“haveis de mandar hazer en Málaga diez mil quintales de vizcocho, cien botas de vino, mil barriles de anchova y sardinas, trescientos quintales de pólvora, y quinientas pelotas de cañón serpentino”⁴⁵.

Durante su estancia en Málaga, Andrea Doria solicitó a la gobernadora Isabel la paga de los meses de julio y agosto de sus galeras, para que con la percepción de la misma pudiese adquirir armas y otras cosas necesarias para equipar a la armada. Como el dinero no llegaba, Andrea Doria reclamó de nuevo el salario que se le adeudaba y que la emperatriz envió con un correo urgente a Málaga⁴⁶. A la par, la soberana urgió a los proveedores para que en el puerto malagueño, así como en las localidades de Sevilla, de Antequera, del Puerto de Santa María y de todas aquellas poblaciones de la costa se almacenase todo el bizcocho que se pudiesen lograr para la flota de Andrea Doria. Mientras, éste permaneció en el puerto malagueño rehaciendo su armada para ir a luchar contra los infieles, esperando embarcar todos los bastimentos necesarios que había solicitado y que los proveedores no podían entregar debido a que:

“Como el vino en coyuntura de que el pan viejo hera acabado y no cogidolo nuevo, y no a querido gastar pan fresco en las galeras, no se ha podido ante cumplir con él”⁴⁷.

En su carta la emperatriz indicaba que todos aquellos bastimentos que se habían entregado a los capitanes Andrea Doria y Álvaro de Bazán, así como el grano que se había enviado a Orán y Bugía se había anotado en una relación por los miembros del Consejo de Guerra, que adjuntaba a su carta para conocimiento de la Cesárea Majestad. Asimismo, Isabel solicitaba a su esposo que ordenase al almirante Andrea Doria permanecer hasta octubre por las costas andaluzas:

“Porque sy antes se partiese podrán hazer los moros mucho daño en las costas destos Reynos”⁴⁸.

A pesar de esta petición de la reina gobernadora, Andrea Doria partió con su armada el 16 de junio con treinta y dos galeras y ocho galeotas de veintitrés y veintidos bancos

⁴⁴ Sobre lo de las paces, A.M.M., R. P. tomo XI, fol. 145.

⁴⁵ Jover, José. M^a, *Carlos V y los españoles*, Op. Cit., p. 77.

⁴⁶ Mazario Coletto, M^a del Carmen, *Isabel de Portugal, Emperatriz y*, Op. Cit., p. 281. Carta XV, fechada en Madrid, a 22 de junio de 1530.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 285-286. Carta XVI, fechada en Madrid, a 9 de julio de 1530, .

⁴⁸ *Ibidem*. p. 282. Carta XV, fechada en Madrid, a 22 de junio de 1530.

remeros, cinco bergantines, dos fustas y tres naos de Maluco, rumbo a Ibiza porque tenía noticias de que habían llevado a la isla bizcocho de Italia y con esta provisión podía abastecer a su flota. Desde Ibiza y con la armada abastecida navegaría a Berbería en busca de la flota de Barbarroja.

La preocupación de la emperatriz por la producción de trigo para el abastecimiento de la población y para surtir a la próxima armada la expresa en su correspondencia al emperador:

“Este año no ha sido en el andaluzia tan abundoso de pan como se pensaba, y la falta se parece bien, pues vale en Sevilla la fanega de trigo nueve Reales; y porque, sy el armada para tomar argel se ha de hazer a la primavera del año venidero, sería necesario que oviese abundancia de pan en Málaga y cartagena, y para proveer de pan a orán y bugia y las galeras, lo qual no se podría asy aber en cantidad destes Reynos”⁴⁹.

Muy relacionado con la política norteafricana era la siguiente notificación de la emperatriz Isabel al indicar a los miembros del Cabildo municipal que reciban y prediquen las bulas de las órdenes de Redención de cautivos, de la Merced y de la Trinidad, y que el producto de su recaudación se destine para atender la defensa de las plazas africanas, para los gastos de las galeras de la costa de Granada y para la redención de cautivos⁵⁰. Isabel, notificaba al emperador la falta de limosnas y donaciones por la carestía de los tiempos:

“Quanto a las limosnas y gracias que se han acostumbrado hazer en los subsidios pasados a las Religiones, ospitales, casas y yglesias destes reynos, que manda v.m. que se les abaxe y quite agora de esta presente quarta hasta diez y seis mill ducados, parece segúnd la sterilidad de los años y la pobreza que ay en los ospitales y muchos monesterios y colegios del reyno, que sería grande inhumanidad llebar a estos lares cosa alguna de lo que les ha cabido de la dicha quarta, y quel clamor de todo sería muy grande; v.m. lo bea y embie a mandar que se alargue la cantidad destas limosnas, porque ciertamente será obra meritoria ante dios la merced que v.m. les mandare hazer en esto”⁵¹.

De nuevo, Isabel, el 19 de enero de 1530 ordena por una real provisión que Diego de Cazalla, criado de los reyes, adquiera dos o tres mil fanegas de trigo para entregarlas a Jorge Luis de Alarcón con destino a Bujía, con cierta urgencia. Adjuntaba otra cédula destinada al marqués de Comares para que entregase cuatro mil quinientos ducados y cuatro mil quinientas fanegas de trigo que ofreció adelantar para esta urgencia. Asimismo, la reina gobernadora envía con un correo cinco mil ducados para el pago del citado trigo y demás gastos necesarios⁵². [Cuadro 2].

⁴⁹ Mazario Coletto, M^a del Carmen, *Isabel de Portugal, Op. Cit.*, pp. 289-290. Carta XVII, Madrid, 16 agosto 1530.

⁵⁰ Bulas concedidas a Ntra. Sr^a de la Merced y a la Trinidad para la redención de cautivos dada en la ciudad de Toledo, A.M.M., R. P., tomo XI, fols. 164v-168v. Para el obispado de Málaga y para la ciudad de Antequera se nombraba por tesorero a Francisco de San Miguel. Torreblanca Roldán, M^a Dolores, *La redención de cautivos en la Diócesis de Málaga durante los Tiempos Modernos*, Córdoba, Publicaciones de la Obra Social y Cultural Cajasur, 2008.

⁵¹ Mazario Coletto, M^a del Carmen, *Isabel de Portugal, Op. Cit.*, p. 289. Carta XVI, Madrid, 9 julio 1530.

⁵² Comisión a Diego Cazalla, criado de S.M., A.M.M., R.P. XII, fol. 3.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1530	Madrid	19 enero	Embarco de trigo a Bujía	Prov. XII, fol. 3
	Madrid	7 febrero	Liga italiana	Prov. XII, fol. 7v Orig. 6, fol.1
	Madrid	7 febrero	Francisco Sforza	Orig. nº 6, fol. 2
	Madrid	10 febrero	Nombramiento de oficio regidor	Prov. XII, fol. 9v
	Madrid	10 febrero	Nombramiento de oficio regidor	Prov. XII, fol. 10v
	Madrid	25 febrero	Prohibición embarque a Indias	Prov. XII, fol. 11v
	Madrid	28 febrero	Nombramiento corregidor	Prov. XII, fol. 14v
	Madrid	2 marzo	Nombramiento proveedor de armadas	Prov. XII, fol. 19
	Madrid	11 marzo	Navío de Indias	Orig. nº 6, fol. 18 Prov. XII, fol. 19v
	Madrid	11 marzo	Arribada navío de Indias	Prov. XII, fol. 19v
	Madrid	11 marzo	Llegada al puerto navío Indias	Prov. XII, fol. 22
	Madrid	12 marzo	Nombramiento de oficio regidor	Prov. XII, fol. 130
	Madrid	10 abril	Bula de Cruzada	Prov. XII, fol. 22
	Madrid	9 junio	Nombramiento de oficio jurado	Prov. XII, fol. 25
	Madrid	10 junio	Prohibición de compra de trigo	Prov. XII, fol. 29v
	Madrid	1 julio	Cobranza bula redención de cautivos	Prov. XII, fol. 31
	Ocaña	23 diciembre	Nombramiento de oficio jurado	Prov. XII, fol. 66

Cuadro 2.- Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1530.

El 7 de febrero de 1530 la emperatriz remite a los miembros del cabildo una copia del tratado de paz acordado entre los estados italianos, duque de Sforza y venecianos, para que se publicara en las plazas públicas y se difundiera entre el pueblo malagueño⁵³. A comienzos de marzo, la reina gobernadora notifica al corregidor el nombramiento del comendador Juan López de Recalde como proveedor de las armadas y encomendaba a los capitulares que estando López de Recalde en el desempeño de su función, en el

⁵³ Real Cédula de la Reina Gobernadora, su fecha en Madrid, 7 de febrero 1530, A.M.M., Orig. nº 6, (15 30-1569), fol. 1.

puerto de Málaga, le faciliten a él y a su equipo, alojamiento, bastimentos, guías y bestias a los precios vigentes⁵⁴.

A una consulta realizada por el Concejo malagueño relacionado con el comercio con Indias, la reina Isabel, siguiendo las directrices del Consejo declara que no podrán transportar a Indias metales preciosos, perlas ni piedras preciosas. Asimismo, establece por esta real provisión la prohibición de embarcar en los navíos a los nuevamente convertidos, tanto moros como judíos, a los reconciliados, a los descendientes de penados así como a aquellas personas que no sean naturales de Castilla, a esclavos que no tengan expresa licencia. La misma prohibición se extiende a los oficiales de Justicia y de Hacienda, siempre que vayan a servir a Indias, en cuyo caso tenían que llevar licencia real de los Consejos y anotado por la Casa de Contratación de Sevilla. En el caso de contravenir estas formalidades se les aplicaría las penas correspondientes⁵⁵.

En la primavera la emperatriz Isabel anunciaba a los representantes malagueños la concesión de la bula de la Santa Cruzada por el Santo Padre, tras conocer la conquista del reino de Hungría por los turcos, la amenaza que se cernía sobre Viena y la disposición de la Cesárea Majestad de encabezar el ejército para su recuperación. Por tanto, considerando los grandes gastos que implicaban estas campañas, además de los costos relacionados con la conservación de las plazas de África y defensa de las costas del reino de Granada, la recaudación de la bula de la Santa Cruzada se destinaría íntegramente para estos fines⁵⁶. Continúa detallando, para el conocimiento de los oficiales municipales, que había delegado en el comisario general, el obispo de Zamora, y que éste había designado por receptor y tesorero de la diócesis a Diego Herrera, vecino de Granada. Recuerda al corregidor que se reciba la bula con la solemnidad de rigor y que se preste toda ayuda a sus oficiales, predicadores y factores.

Por último, una real provisión en la que la gobernadora Isabel muestra su preocupación por el desabastecimiento de los vecinos de Málaga, por lo que ratificaba la real provisión por la que se prohibía la compra de trigo, cebada y centeno, con destino a la reventa, ya que se encarecían estos productos perjudicando notablemente a los colectivos más vulnerables. Para evitar estos graves perjuicios de desabastecimiento se señalaban penas de destierro así como la devolución del importe de las compras. Quedaban excluidos de esta prohibición los trajinantes que adquirían el grano para el abasto de otros lugares⁵⁷.

⁵⁴ Sobre una nao que vino de Indias de que era maestro Gómez Sánchez, A.M.M., R. P. XII, fols. 19v - 20.

⁵⁵ Sobre la contratación de las Indias y declaración de lo que pueden cargar, A.M.M., R. P. XII, fols. 11v-12.

⁵⁶ Provisión de la Cruzada del año 1530, A.M.M., R. P. XII, fols 22-24. Carande, Ramón, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Ed. Crítica, 1983, pp. 44; 49. En las conversaciones de Carlos con el Papa, tras la coronación en Bolonia, Clemente VII prometía algo que no habría de cumplir como era la convocatoria del concilio, aunque si otorgó una bula de cruzada y un subsidio del clero de Castilla. Para responder al pago del préstamo a los banqueros se ofrecía el rendimiento íntegro de la bula de Cruzada y el subsidio del clero, que ascendería a 650.000 el primero y a 600.000 ducados el segundo.

⁵⁷ Provisión para que no se compre pan para revender, A.M.M., R. P. XII, fol. 29v.

Año	Lugar	Fecha	Contenido	Documentación
1531	Ocaña	13 febrero	Bula de la Santa Cruzada	Prov. XII, fol. 66v
	Ocaña	22 febrero	Coronación del Sacro Imperio y marcha a la Alemania luterana	Orig. 6, fol. 27 Prov. XII, fol. 63v
	Ocaña	27 febrero	Pragmática herrajes	Orig. 6, fol. 28
	Ocaña	10 marzo	Prorrogação del corregidor Vela	Orig. 6, fol. 75 Prov. XII, fol. 75
	Ocaña	3 mayo	Derechos del Almirantazgo a Orán	Prov. XII, fol.232
	Ocaña	19 julio	Exento del servicio de huéspedes	Prov. XII, 78
	Ávila	11 agosto	Nombramiento oficio escribano	Orig. 6, fol.80
	Ávila	28 agosto	Recaudador de la renta de la seda	Prov. XII, fol. 109
	Medina del Campo	14 octubre	Nombramiento oficio escribano	Prov. XII, fol. 89
	Medina del Campo	5 noviembre	Nombramiento oficio escribano	Prov. XII, fol. 90
	Medina del Campo	2 diciembre	Recibimiento bula de la Sta. Cruzada	Prov. XII, fol. 93
	Medina del Campo	17 diciembre	Nombramiento de escribano	Prov. XII, fol. 91
	Medina del Campo	24 diciembre	Toma de posesión	Prov. XII, fol. 92

Cuadro 3.- Correspondencia recibida por el Concejo, Justicia y Regimiento de Málaga año 1531.

Desde Ocaña, en febrero de 1531, la reina gobernadora recuerda que el Pontífice Clemente VII había concedido la Santa Bula de Cruzada aplicando lo que de ella se obtuviere a la guerra contra los turcos y moros, por lo que conmina a que se reciba con la solemnidad acostumbrada⁵⁸. [Cuadro 3]. Pocas semanas después, llegaba otra misiva real por la que daba a conocer como en Bolonia, coincidiendo con la festividad de san Pedro, fue coronado Carlos V con la corona de Rey de Lombardía; y al jueves siguiente,

⁵⁸ Bula de la Santa Composición, A.M.M., R. P. XII, fols. 66v-68. Rivas Pacheco, Diego.: *Libro Gobierno Político Op. Cit.*, fol. 119v. En Málaga la publicación de la bula se celebraba el domingo de Septuagésima y en ese día los miembros del Concejo, formando Ciudad, con sus maceros y ministriles caminaban desde las Casas Consistoriales a la parroquia de San Juan. Desde este templo salían en procesión hacia la Catedral, llevando las varas de palio los regidores, y una vez finalizada la ceremonia religiosa regresaban en el mismo orden a su lugar de partida.

y en el día de san Matías, con la de emperador con todas las solemnidades y ceremonias acostumbradas. Así mismo, notifica la reina que su esposo se encaminaba a Alemania, en donde había convocado una Dieta, para reducir a los luteranos y regresar a continuación a sus Reinos para gobernarlos⁵⁹. Interesante es la cédula real de merced del oficio de alguacil de la villa de Almogía a Francisco Turón, vecino de la villa, por renuncia de Juan Gaytán, “cristiano nuevamente convertido” del citado oficio que le fue concedido por los Reyes Católicos. El alguacil Turón solicitaba que se le reconocieran las prerrogativas y derechos del citado oficio, así como el salario asignado al cargo⁶⁰.

Desde Medina del Campo, con fecha del 15 de abril, llegaba al Concejo malagueño la real provisión por la que se nombraba a don Álvaro de Bazán capitán general de las galeras de España, para hacerse cargo de las embarcaciones con el fin de vigilar las costas de incursiones enemigas y para combatir al adversario en sus intentos de asaltar las poblaciones del litoral. Sus competencias se especificaban minuciosamente e incluían además del mando de la armada, el de los artilleros, el abono de la paga de los hombres a su cargo, el nombramiento del personal subalterno, como capitanes, pilotos, cómitres y demás personal y la administración de justicia en las galeras. La reina gobernadora ordenaba a las autoridades que le reconociesen como capitán general y conminaba a los municipios costeros que proporcionaran las provisiones, bastimentos y municiones precisas; y en caso necesario, facilitarán las atarazanas para la reparación de navíos⁶¹. Sin duda este nombramiento estaba relacionado con la cédula de apercibimiento de la reina Isabel alertando al corregidor y regidores del Municipio malagueño de ciertas noticias y avisos de que Barbarroja y otros aliados turcos y moros estaban equipando una flota de galeras y fustas para atacar las costas españolas. Dispone que las milicias estén prevenidas, aderezadas las defensas y preparada la artillería para su defensa⁶². En septiembre de 1532, ante la presencia de Barbarroja en Gandía, Isabel escribe a Carlos como “la armada de Barbarroja anda por estas costas, haciendo todo el daño que puede”⁶³. Otra misiva real concerniente a las anteriores, si bien esta vez destinada al veedor de la gente de las guardas del Reino de Granada, Francisco Verdugo, encomendándole que desde julio hasta mediados de octubre, tenga previsto los efectos necesarios para abastecer a las armadas fondeadas en el puerto de Málaga así como a las galeras al mando del capitán general don Álvaro de Bazán, como la adquisición de trigo, bizcocho y víveres. Para poder llevar a cabo su cometido debía presentarse con la citada carta ante el corregidor Blasco Núñez Vela y al pagador de armadas, Diego de Cazalla, jurando ante los citados oficiales el cumplimiento de su carta y percibiendo de salario un ducado de oro por esta gestión⁶⁴. Álvaro de Bazán, salió del puerto de Málaga con una pequeña escuadra de once galeras, dos bergantines y doscientos cincuenta soldados. Conquistó la plaza de Honeine, que pertenecía al rey de Tremecén, aliado de Barbarroja. Esta conquista tuvo un doble efecto positivo: levantar la moral de las guarniciones españolas en el norte de África y demostrar al reyezuelo de Tremecén que España seguía siendo una gran potencia.

⁵⁹ A.M.M., R. P. XII, fol. 63v.- Real cédula sobre la coronación del Rey de Romanos.

⁶⁰ A.M.M., R. P., XII, fols. 100-100v. Cédula de merced al alguacilazgo de Almogía.

⁶¹ A.M.M., R. P., XII, fols. 108-109. Provisión y poder a don Álvaro de Bazán.

⁶² A.M.M., R. P., XII, fols. 103v-104. Cédula de apercibimiento de S.M. por la presencia de Barbarroja.

⁶³ Reder Gadow, Marion, “El norte de África en la política española hasta el siglo XIX”, *El protectorado español en Marruecos: la historia trascendida*, Aragonés, Manuel (dir.), vol. III, Iberdrola, Bilbao 2013, pp. 231-268.

⁶⁴ A.M.M., R. P., XII, fols. 126-126v. Cédula cometida a Francisco Verdugo, proveedor de armadas.

Fecha en Segovia, en el mes de octubre, llega a Málaga otra real provisión de Isabel para que se publique y predique la bula de la Santa Cruzada. Además, el arzobispo de Galicia, cardenal de San Juan, ha ordenado que del dinero recaudado por la devoción a Santiago apóstol, patrono de estos Reinos, se paguen parte de los gastos de la Corona en su guerra contra el infiel y para la defensa de sus costas. Para la percepción de los donativos recaudados en el obispado de Málaga y en Antequera se nombraba a Hernán Gómez de la Fuente, vecino de Granada, como receptor de los mismos⁶⁵. En octubre de 1532 el emperador anuncia su intención de volver a España y reclama la presencia de su esposa e hijos en Barcelona tras la prolongada ausencia.

La urgencia de recaudar fondos con destino a la financiación de la guerra para arrojar a Barbarroja del Mediterráneo obliga a la reina Isabel a emitir otra real cédula por la cual conmina al corregidor malagueño Núñez Vela, o al juez de residencia Pérez de Palencia para que, a requerimiento de Agustín Hurtado, nombre a Hernán Gómez de la Fuente, a Diego Alvarado, a Luis Díaz y otros siete más, como receptores de las limosnas de las bulas de la Santa Cruzada con arreglo a los padrones, pudiendo proceder a la ejecución de sus bienes⁶⁶.

Ya bordeando finales de año, el 20 de diciembre 1535, llega al Municipio malagueño una real provisión en la que la reina Isabel comunicaba que iba a desplazarse a Málaga el capitán de Artillería Miguel de Herrera con la misión de revisar las fortalezas urbanas y reparar las defensas costeras. Encomienda al corregidor y a sus capitulares que les den buena posada así como a sus oficiales y criados, ofreciéndole toda la ayuda que necesite⁶⁷.

Efectivamente, el capitán Miguel de Herrera una vez reconocido el estado de las fortalezas y de la artillería⁶⁸ escribirá desde Málaga, en 17 de agosto de 1536, a la emperatriz Isabel la siguiente misiva:

“Ya por otras quatro o çinco cartas tengo escripto a V.M. cómo se entiende a toda furia en el hazer adereçar el artillería de cucureñas y adereços de caballos y refinar polvora para arcabuzes y en otras cosas tan necesarias, que dexarlas de hazer aprovecharía poco lo hecho. El gasto es grande y ordinario. Hay necesidad que V.M. mande proveer de dineros porque esto no cese, que a çesar ello queda imperfecto. Doy tanta prisa en el acabar lo de aquí porque el Emperador nuestro señor me manda por su carta que lo ponga todo a punto, y esto no se puede hazer sin dineros. Suplico a V.M responder mys cartas, porque sepa lo que tengo de hazer”⁶⁹.

Entre líneas se percibe la desesperación del capitán de Artillería por equipar con material de guerra a la ciudad y a las armadas que arribaban al puerto de Málaga, en la mayor brevedad posible y a falta de recursos económicos

En el verano de 1538 la emperatriz se encontraba de nuevo encinta. Esperaba un próximo alumbramiento para la primavera, pero el parto se le adelantó a finales de

⁶⁵ A.M.M., R. P., XII, fols. 151-152v. Provisión sobre las bulas del Sr. Santiago de Galicia.

⁶⁶ Poder dado a Fernán Gómez de la Fuente para que se publique la bula de la St^a Cruzada, A.M.M., R. P., XII, fols. 120v-126.

⁶⁷ Para que el Concejo atienda a don Miguel de Herrera, capitán de artillería, A.M.M., R.P. XII, fols. 272-272v.

⁶⁸ Gil Sanjuan, Joaquín, “La fábrica de armamento en Málaga del Antiguo Régimen”, *Temas de Historia Militar, I Congreso de Historia Militar*, Zaragoza 1982, Gil Sanjuan, Joaquín, “Industrias bélicas malagueñas: fundición de cañones y los molinos de pólvora en los siglos XVI y XVII”, *Jábega*, n 3 (1980), pp. 21-36.

⁶⁹ Fernández Álvarez, Manuel (dir.), *Corpus Documental de Carlos V, Op. Cit.* CXXI, Málaga, 17 de agosto de 1536, Miguel de Herrera a Isabel, p. 518.

abril. Comenzó con fiebre alta que desencadenó un aborto acompañado de una fuerte hemorragia. Isabel falleció en la ciudad de Toledo, el 1 de mayo de 1539, a causa de una infección puerperal, en el palacio del conde de Fuensalida. La emperatriz contaba 36 años y dejaba huérfanos al príncipe Felipe y a las infantas María y Juana. Expresó su voluntad de ser enterrada en Granada, por lo que desde Toledo se trasladó su cadáver hasta la ciudad del Darro. Su matrimonio y reinado duraron algo más de trece años. Sorprendentemente, en la documentación municipal malagueña no hay mención de la muerte de la emperatriz Isabel.

A modo de conclusión, el propósito de este estudio es conocer la personalidad de la princesa portuguesa y reina y emperatriz de la Cristiandad Isabel de Portugal y destacar su faceta de gobernadora y lugarteniente de los Reinos de España durante la ausencia de su esposo Carlos V. Asimismo, este ensayo, que tiene como hilo conductor la correspondencia de la reina Isabel con las autoridades civiles de la ciudad de Málaga, nos permite conocer pormenorizadamente la relación entre la Corte y la política municipal de un nudo portuario clave en el Reino de Granada así como su importancia estratégica en el área Mediterránea amenazada por la armada turca de Barbarroja en connivencia con los reyezuelos del Tremecén.